



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 495

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 4 de la Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se adiciona el inciso “i)” a la fracción II del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología del Distrito Federal 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI) “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)” para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019 9

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la “Revista Vehicular 2020”, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento anual de Revista Vehicular 2020, de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de octubre de 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento el proceso de conclusión de la Acción Social “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, Clasificado Como Rutas y Corredores, 2020”	12
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Acuerdo por el que se realiza la Quinta Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020	15
◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fomento al Trabajo Digno”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020	21
◆ Aviso por el que se Modifican y Adicionan diversos numerales de las Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274, el 31 de enero de 2020, y modificadas mediante Avisos publicados los días 13 de julio, 4 de mayo, 3 y 15 de abril, todos del 2020	24
Alcaldía en Iztapalapa	
◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación de la Acción Social, “Autorización para Otorgar Apoyos de Servicios Funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de marzo del 2020”	31
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los las modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico”, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de septiembre de 2020	33
◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2020, a publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de febrero de 2020	34
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el Ejercicio Fiscal 2020 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020	35
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN-SIBISO-001-2021 y LPN-SIBISO-002-2021.- Servicio Integral de suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas y Servicio Integral servicio de dispersión de apoyos a través de tarjetas electrónicas para la compra de insumos alimentarios de los comedores comunitarios	36
◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/PPMA/002/2020 a LPN/PPMA/007/2020.- Contratación para llevar a cabo los procedimientos para suministrar diversos bienes o prestar servicios	38
◆ Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001072-01-2021 a 30001072-04-2021.- Convocatoria 01.- Contratación de diversos servicios, así como la adquisición de víveres	41

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Licitación Pública Nacional número LPN/STyFE/DEAyF/001/2021.- Contratación para el servicio integral de limpieza para la Secretaría. 43
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-01-2021 a 30001144-18-2021.- Convocatoria No. 01/2021.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 45
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 51
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracciones I y II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX, y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Movilidad, con base en los acuerdos realizados con representantes del sector de Transporte Público Concesionado Colectivo el 18 de febrero de 2020, emitió el Programa de Mejora de Transporte Concesionado que incluye un proceso de regularización y programas para la mejora de las condiciones de este servicio de transporte, tanto para los usuarios como para los prestadores de dicho servicio, tales como el acceso a un apoyo para subsidiar el consumo de combustible.

Que el Consejo de Salud de la Ciudad de México realizó su primera sesión extraordinaria con fecha 30 de marzo de 2020, en donde acordó, entre otros aspectos, lo siguiente: constituir el Sistema de Alerta Sanitaria; emitir la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México; fortalecer el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen todas las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la emergencia sanitaria del COVID-19.

Que debido a las medidas asociadas a la Jornada Nacional de Sana Distancia instaurada para prevenir los contagios de COVID-19, y con la finalidad de evitar aglomeraciones para evitar el contagio de la citada enfermedad, la Secretaría de Movilidad, implementó medidas para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo, lo que trajo como consecuencia la disminución de la demanda del Servicio y por ende los ingresos de los concesionarios, razón por la cual, resultó necesario generar mecanismos que facilitaran la implementación de las acciones del Programa de Mejora de Transporte Concesionado, particularmente el subsidio al combustible.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad y del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, implementó la Acción Social denominada “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo clasificado como Rutas y Corredores, 2020”, y sus Lineamientos y Convocatoria fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de mayo de 2020, y cuya premisa para el acceso y otorgamiento del mismo se basó en la “Estrategia de Diagnóstico para el Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo” (en adelante la “Estrategia”), publicado el 13 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y que forma parte del Programa mencionado.

Que se llevó a cabo el trámite de inscripción, otorgamiento y entrega del subsidio señalado en el párrafo que antecede, cuyo apoyo económico para el consumo de combustible fue de cinco meses, a partir del primero de junio y hasta octubre de 2020, a los concesionarios que de manera voluntaria lo solicitaron, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, entre los cuales destaca su compromiso expreso a dar continuidad a las siguientes etapas de la “Estrategia” y del Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo.

Que el 31 de julio del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color de semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México” en el cual se modifica el numeral QUINTO de los Lineamientos en comento.

Que el día 21 de septiembre de 2020 se dio a conocer el “Aviso por el que se establece la segunda etapa del procedimiento denominado Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”.

Que el 17 de noviembre del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se modifica el “Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la Acción Social Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo clasificado como Rutas y Corredores, 2020”, extendiendo hasta diciembre de 2020 el otorgamiento y entrega del subsidio al combustible para aquellas unidades que continuaran con el proceso de regularización y se verificara su existencia a partir de la revisión física de las unidades.

Que en virtud de que prevalecen las condiciones que dieron lugar al “Acuerdo por el que suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19” publicado en fecha 20 de marzo y sus modificaciones publicadas en fechas 17 y 27 de abril, 18 y 29 de mayo, 7 de agosto y 29 de septiembre, todas y cada una de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, “la Secretaría” mantiene en vigencia lo determinado.

Que en concordancia con la estrategia para la reanudación de las actividades de manera gradual, ordenada, cuidadosa y eficiente, así como de procurar las acciones extraordinarias implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México; el proceso que establece el Procedimiento denominado Validación Vehicular 2020 para esta modalidad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el “Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el comité de monitoreo”, en lo sucesivo “los Lineamientos” emitido el 29 de mayo del año en curso; dando énfasis en el cumplimiento y observancia de lo establecido en el CAPÍTULO III “MEDIDAS SANITARIAS” del Sexto Acuerdo.

Que el 4 de diciembre del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los Términos y Plazos Inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para Prevenir y Controlar la Propagación del COVID-19, mediante el cual se determinó la suspensión de atención presencial al público en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México”, en cuyo numeral SÉPTIMO se establece que: “Durante el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, se suspenden términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en los términos que para tal efecto se establezca en los Acuerdos específicos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se deberá fortalecer el trabajo a distancia”.

Que la Secretaría de Movilidad y el Órgano Regulador del Transporte (ORT), en coordinación con la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) actualmente implementan un proyecto denominado “Programa de Monitoreo Integral y Seguridad de Transporte Público vía GPS”, en adelante “El Proyecto”, el cual busca contribuir a fortalecer la seguridad en el transporte público así como generar datos que faciliten el ejercicio de la función reguladora del ORT, permitan la supervisión del transporte concesionado bajo modalidad de ruta, y permitan mejorar la planificación de la movilidad en la ciudad.

Que “El Proyecto” requiere, entre otros aspectos, citar físicamente a las unidades para instalar la tecnología de geolocalización y supervisión, con lo cual se han llevado a cabo el momento 11,688 instalaciones en unidades de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo en su modalidad de ruta, en el marco de las cuales además de llevar a cabo la instalación se verifica la existencia de la unidad de forma física.

Que se han finalizado hasta el momento 9,119 revistas vehiculares 2020 de unidades de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, con base en el proceso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de septiembre de 2020, en las cuales se revisan las características técnicas y de operación de las unidades en circulación para ser calificadas y asegurar sean corregidas las fallas detectadas para una operación en condiciones de seguridad para las personas usuarias.

En virtud de que, como seguimiento a la “Estrategia” y en el marco de la implementación del Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo, a la fecha se ha verificado la existencia de 8,570 unidades de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo en su modalidad de ruta registradas en la “Estrategia” y dado que se cuenta con 16,170 unidades de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo evaluadas favorablemente en la “Estrategia” que cuentan con tarjetas para el depósito y uso del subsidio de combustible.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL PROCESO DE CONCLUSIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO, CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020”

ÚNICO. - Se hace del conocimiento de todas las personas físicas o morales que recibieron una tarjeta para el subsidio a combustibles en el marco de la “Acción”, que en el proceso de cierre de dispersiones de dicho subsidio y para cuidar las condiciones de salud existentes y los lineamientos sanitarios, así como derivado de la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios decretada, se tomará por validada la revisión física de la existencia de la unidad para los fines del proceso de cierre de la “Acción”, a partir del cumplimiento de por lo menos uno de los siguientes tres supuestos, hasta el 23 de diciembre del año en curso:

- a. Revisión física de unidad favorable en el marco de la segunda etapa del Programa integral para la regularización y mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la Ciudad de México, clasificado como rutas.
- b. Revista vehicular de unidades de ruta 2020 finalizada;
- c. Colocación de equipo de supervisión por tecnología en la unidad en el marco del “Programa de Monitoreo Integral y Seguridad de Transporte Público vía GPS”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - La aplicación e interpretación del presente Aviso, le corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

(Firma)